

En este número:

**Más allá del RIF: Protegiendo a
IMPULSA a través de la Debida
Diligencia de Proveedores (KYP):**

**Cómo mitigar el riesgo de contagio,
prevenir empresas fachada y
asegurar la cadena de valor.**

Pág. 1

**Recordando nuestro código de
ética:**

La confidencialidad

Pág. 4



Banderas rojas y tipologías: Empresas pantalla o fachada

¿Cómo operan las organizaciones irregulares a través de contratistas?

Existen algunas señales de alerta que pueden dar indicios de una posible conducta ilícita:

- **Incongruencia en el objeto social:** Proveedores que ofrecen servicios altamente especializados sin relación con su objeto social.
- **Direcciones o domicilios inexistentes / dudosos:** Oficinas virtuales o direcciones físicas inexistentes.
- **Empresas de reciente constitución sin historial:** Contrataciones de gran volumen con empresas recién creadas o sin empleados verificables.
- **Falta de solvencias o información fiscal vigente:** Resistencia o incapacidad para presentar solvencias actualizadas o información fiscal vigente.



Pasos para una Debida Diligencia de proveedores efectiva

Paso a paso práctico para la verificación:

- **Carpeta documental básica:** Recolección de RIF, registro mercantil, cédula de representantes legales y referencias comerciales.
- **Screening en listas restrictivas:** Verificación en listas de sanciones (ONU, OFAC) y verificación de personas expuestas políticamente (PEP) en la directiva del proveedor.
- **Identificación del beneficiario final (BF):** Confirmar quiénes son las personas naturales dueñas del 10% o más del capital del proveedor.
- **Blindaje contractual:** Inclusión obligatoria de cláusulas aml/anticorrupción y causas de rescisión inmediata ante faltas éticas.





BOLETÍN INFORMATIVO

Edición 9. Septiembre
2026



Tip del mes

“Si es un proveedor recurrente de hace años, ¿debo volver a evaluarlo?”

La debida diligencia no es un evento único; requiere actualización según los lapsos establecidos en las políticas institucionales o una revisión inmediata ante cambios en su junta directiva o estructura patrimonial.

Recuerda que debes solicitar apoyo al Oficial de Cumplimiento antes de la admisión de un nuevo proveedor.



RECORDANDO NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 20: Todo empleado, consultor o asesor, debe adoptar una posición de reserva y discreción ya que al pertenecer al IMPULSA VENTURE CAPITAL., tiene la oportunidad de conocer detalles y situaciones de carácter delicado. Por lo tanto, antes de proceder a divulgar cualquier información, debe considerar que estaría en peligro la libertad de otras personas y el prestigio de IMPULSA VENTURE CAPITAL.

Artículo 21: Todo empleado, consultor o asesor, debe abstenerse de comentar, conversar, advertir o informar a alguna persona acerca de las informaciones que han sido requeridas sobre un cliente, o las que han sido suministradas de manera espontánea a las autoridades competentes.

Artículo 22: Todo empleado, consultor o asesor, debe abstenerse de advertir a los clientes que se procedió o procederá a realizar las investigaciones y averiguaciones ante las autoridades competente por considerar una de sus operaciones o transacciones sospechosa o inusual

BOLETÍN INFORMATIVO

Edición 8. Agosto 2026

Fuentes:

- Providencia 025
- Manual de Normas, Políticas y Procedimientos en materia de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM de IMPULSA VENTURE CAPITAL
- Código de ética de IMPULSA VENTURE CAPITAL